



VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las trece horas once minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día doce de diciembre del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv suscrita por el señor identificada administrativamente con la referencia doscientos cuarenta y dos, mediante la cual requirió la información que se detalla: El ejemplar de la opinión técnica que sirvió para fundamentar la respuesta del oficio No DGTT-GAPB-UJUT-135-05-2016, de fecha 04 de mayo de 2016, remitido por la Dirección General de Transporte Terrestre a la OPAMSS, en el que se expresa que el inmueble ofertado para el uso de la Terminal de Oriente, cumple con los requisitos técnicos, ya que se encuentra con una ubicación idónea, con accesos adecuados, con un área de inmueble con capacidad de albergar las rutas de la zona Paracentral y Oriental del país.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Dirección General de Transporte Terrestre, con la finalidad que se pronuncia al respecto.

En respuesta, se ha recibido el oficio VMT-DGTT-GAPB-0726-12-16 de fecha veinte de diciembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre de este Viceministerio, quien proporciona en forma digital memorándum con referencia UTT/TERMINAL DE ORIENTE MARZO/2016 mediante el cual se emitió opinión técnica para adquirir el inmueble de 3.5 manzanas que se encuentran ubicadas en Boulevard del Ejercito Soyapango.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio VMT-DGTT-GAPB-0726-12-16 de fecha veinte de diciembre del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre de este Viceministerio.

- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte